



**Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 1 /2023**

Expediente: **CUDAP- EXPTE MPF N° 0004230/2022**

Iniciador: Dirección de Logística y Gestión Edilicia.

Objeto: ADQUISICION DE MAQUINAS ELECTRICAS Y HERRAMIENTAS MANUALES PARA INSTALACION DE EQUIPOS DE AA.

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Contratación Directa por Monto N° 2/2023), se procede a evaluar:

- I. Examen de aspectos formales
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 8, la Dirección de Logística y Gestión Edilicia, elevó a la Secretaria General de Administración el requerimiento y las especificaciones técnicas de la ADQUISICION DE MAQUINAS ELECTRICAS Y HERRAMIENTAS MANUALES PARA INSTALACION DE EQUIPOS DE AA, las que fueran desarrollados por el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia (fs. 1/7).

A fs. 13/20, obra la Solicitud de Gastos N° 126/2022 en estado -Ingresado-, registrada por la Sección Contrataciones, para su autorización en el Sistema SLU, y conforme los montos informados a fs. 6-vta. y 7.

Que a fs. 21, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 13 de octubre de 2022, donde consta un costo estimado de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 2.039.000.-).

Que a fs. 24/31, obra la Solicitud de Gastos N° 126/2022 en estado -Autorizado- de acuerdo a lo remitido por el Departamento de Presupuesto a fs. 32 y cuya afectación impacta en los créditos del Ejercicio Presupuestario 2022.

En base a las especificaciones técnicas obrantes, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, el que cuenta con la conformidad del área técnica (fs. 35/36), el que se encuentra acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado a una Licitación Pública (fs. 37/49).

Que a fs. 69/71, obra el Dictamen N° 16.557 de la Asesoría Jurídica donde se expresa que, el acto sometido a consulta puede prosperar.

Que a fs. 73/85, luce la Resolución ADM N° 346/2022, de fecha 7 de noviembre de 2022, mediante la cual el titular a cargo de la Secretaría General de Administración, Director General Esteban Ubieta, aprobó el pliego y autorizó a convocar la Licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a catorce (14) firmas (fs. 88/101). Que se puso en conocimiento a la U.A.P.E. (fs. 102), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs.



103); a la Cámara Argentina de Calefacción, Aire Acondicionado y Ventilación (fs. 104). Asimismo, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 105) y en el Boletín Oficial (fs. 106/108).

A fs. 124/127, se adjuntó el informe elaborado por el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia, respecto a la actualización de los valores oportunamente estimados en un promedio del 17.8%, ello en virtud del incremento de precios registrado en algunos de los renglones componentes de la presente compulsas; y por lo tanto, el monto estimado actualizado, previo al momento de apertura de las ofertas, asciende a un valor de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL (\$ 2.402.000).

Que a fs. 128, luce el Acta de Apertura N°71/2022 de la Licitación Pública N°39/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, en la que se indica que no se recibieron ofertas.

Que a fs. 134, obra la Resolución ADM N° 396/2022, de fecha 5 de diciembre de 2022, mediante la cual el Director General, a cargo de la Secretaría General de Administración resuelve aprobar lo actuado en la Licitación Pública N°39/2022 y declarar DESIERTA la mencionada Licitación, por no haberse recibido ofertas.

A fs. 135/137, se agregó la publicidad del acto administrativo previamente mencionado.

Que ante la consulta realizada por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, el área técnica requirente indicó que subsistía la necesidad de contar con los bienes en cuestión, adjuntando nuevas Especificaciones Técnicas y la readecuación del Costo Estimado, ello con el objeto de llevar adelante un nuevo trámite (fs. 140/152).

Que a fs. 155, con fecha 23 de enero de 2023, el Departamento de Presupuesto certifica la existencia de saldo en los créditos vigentes y efectúa una reserva por un importe total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 2.699.000.-).

Que a fs.157, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 24 de enero de 2023, donde consta un costo estimado concordante con la reserva presupuestaria.

Que a fs.158/169 queda agregado el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, con su correspondiente conformidad por parte del área técnica requirente (fs. 170); y obrando a fs. 187/188 el pertinente proyecto de Resolución que aprueba el llamado a una Contratación Directa por Monto para la ADQUISICION DE MAQUINAS ELECTRICAS Y HERRAMIENTAS MANUALES PARA INSTALACION DE EQUIPOS DE AA.

Que a fs. 192/193, queda incorporado el Dictamen N° 16.709 de la Asesoría Jurídica donde se expresa que, el acto sometido a consulta, puede prosperar.

Que a fs. 194/206, luce la Resolución ADM N° 12/2023, de fecha 6 de febrero de 2022, mediante la cual el Director General, Esteban Ubieta, aprobó el pliego y autorizó la convocatoria a una Contratación Directa por Monto.

Que se cursaron invitaciones a quince (15) firmas (fs. 212/226). Que se puso en conocimiento a la U.A.P.E. (fs. 209), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 210); a la Cámara Argentina de Calefacción, Aire Acondicionado y Ventilación (fs. 211). Asimismo, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 208).

Que a fs. 234, luce el Acta de Apertura N° 3/2023, de fecha 16 de febrero de 2023, con la presentación de la siguiente oferta:

- OFERTA 1: TACSO S.R.L (CUIT N° 30-71046073-2) Monto total de la Oferta: PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 3.895.731.-).

Que a fojas 255, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones del aludido oferente y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.



-II-

En orden a la aptitud de los oferentes, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, no resulto necesario proceder a la solicitud de subsanaciones ni aclaraciones.

-III-

En lo relativo a lo aspectos formales, en primera instancia corresponde destacar que la firma oferente solo cotizo los Renglones N° 2, 3, 6, 8, 9, 14, 18, 23 y 24.

En cuanto al análisis económico, cabe señalar que la adquisición de bienes “al menor costo posible” es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

En este sentido, se observa un porcentaje de desvío entre los montos ofertados comparados respecto de los costos estimados, que supera en todos los casos el cien por ciento (100%), para todos los renglones componentes de la propuesta presentada por la firma TACSO S.R.L., por lo que correspondería su desestimación por resultar económicamente inconveniente a los intereses del Organismo.

Finalmente, en lo que respecta al análisis técnico de la oferta recibida y en virtud de lo antedicho, esta Comisión no consideró necesario solicitar al área técnica requirente la elaboración del mismo.

-IV-

En consecuencia, examinada las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados y lo establecido en Punto 18 “**Evaluación de las ofertas**” del PBC, en el presente Dictamen, se recomienda con relación a la Contratación Directa por Monto N° 2/2023.-

- i. DESESTIMAR la oferta presentada por la firma TACSO S.R.L., para los Renglones N°2, 3, 6, 8, 9, 14, 18, 23 y 24, por no resultar económicamente conveniente a los intereses del Organismo.
- ii. DECLARAR FRACASADA la CONTRATACIÓN DIRECTA POR MONTO, por no contar con ofertas admisibles ni convenientes.

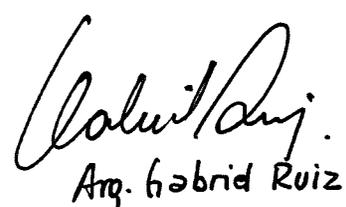
-V-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, de marzo de 2023.-

  
Carlos De Francesco  
Procuración General de la Nación

  
Arq. Gabriel Ruiz